



## AGENDA

### Seminario Regional

**“La Jerarquía de la Normativa Aduanera, los Instrumentos Jurídicos de la Integración Económica CA, el Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, los compromisos asumidos por CA, en el componente comercial del ADA y el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC ”**

**País:** Honduras

**Fecha:** 15 al 17 de marzo de 2017

#### **Tema 1: La Jerarquía de la normativa aduanera**

- a) Normativa aduanera multilateral;
- b) Normativa aduanera regional;
- c) Normativa aduanera bilateral;
- d) Normativa aduanera nacional.

#### **Tema 2: Los instrumentos jurídicos del proceso de la integración económica CA**

- a) Tratado General de Integración Económica C.A.;
- b) Protocolo de Guatemala;
- c) Convenio s/ el Régimen Arancelario y Aduanero C.A.;
- d) CAUCA, RECAUCA, Reglamento de Tránsito, etc.

#### **Tema 3: Zona de Libre comercio y unión aduanera**

- a) Antecedentes;
- b) Definiciones doctrinarias;
- c) Definiciones legales;
- d) Diferencias.

#### **Tema 4: El Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1**

- a) Autoridades facultadas para expedir el Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1;
- b) Expedición a posteriori del EUR.1;
- c) Expedición del EUR.1 en duplicado;
- d) El EUR.1 sustitutivo;
- e) Declaración en factura por exportador autorizado;
- f) Formato e instructivo de llenado del EUR.1.



**Tema 5: Los compromisos asumidos por CA, en el marco o pilar comercial del ADA:**

- a) Reintegro o devolución del arancel (DAI) pagado por las mercancías originarias de la EU importadas por un país CA y posteriormente exportadas a otro país CA.
- b) Adopción a nivel CA de un documento único administrativo o su equivalente (DUCA) para amparar las mercancías que se importen y exporten de y hacia la UE.
- c) Adopción de una legislación aduanera, procedimientos y requisitos regionales uniformes

**Tema 6: El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC**

- a. Disposiciones generales del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio;
- b. Las disposiciones relativas a la facilitación, previsibilidad y certeza del comercio internacional, previstas en el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio;
- d) Las disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio definidas por cada país CA, como categoría "A" de inmediata aplicación a la entrada en vigencia del Acuerdo.